

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadaluquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén, Camino CR-IV-12 de la zona media de Vegas Término municipal de Torrequebradilla (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 232-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de mayo de 1966, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de junio de 1966 y en el periódico «Jaén» de fecha 20 de mayo de 1966, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrequebradilla, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para ratificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 25 de junio de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—3.424-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de mayo de 1966 por la que se autoriza el cambio de entidad colaboradora de la Sección Filial número 3, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Bilbao de fecha 23 de marzo pasado, en la que solicita que se autorice al Obispo a hacerse cargo, como entidad colaboradora, de la Sección Filial número 3, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao, en sustitución del «Centro Social de San Pedro Apóstol», de Basauri;

Teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el señor Inspector general de Enseñanza Media y el Consejo Nacional de Educación y de acuerdo con los mismos,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la petición formulada. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 10 de junio de 1966 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Prat», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Ilmo Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media masculino «Academia Prat», establecido en la calle San Eusebio, número 4, de Barcelona;

Resultando que, completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 16 de abril último manifiesta que el Colegio reúne las condiciones precisas para ser clasificado en la categoría de Autorizado de Grado Superior; y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona, en 21 del mismo mes informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 1 de junio actual emite el siguiente dictamen: «De la documentación que figura en el expediente y de los informes emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se deduce que este Centro reúne las condiciones precisas para que se le conceda la categoría académica solicitada. En consecuencia, se estima que procede clasificarlo en la categoría de Autorizado de Grado Superior, de conformidad con lo propuesto en los mencionados informes.»

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Academia Prat», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Superior.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 15 de junio de 1966 por la que se autoriza como Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bienio 1966-1968, al Colegio femenino «Institución Cultural del C. I. C. F.», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio femenino «Institución Cultural del C. I. C. F.» (Centro de Influencia Católica Femenina), establecido en vía Augusta, número 205, de Barcelona, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1966-1968. Teniendo en cuenta que según informa la Inspección de Enseñanza Media en 23 de mayo último y 8 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona, asume la responsabilidad académica de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1966-1968, al Colegio «Institución Cultural del C. I. C. F.», de Barcelona.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 16 de junio de 1966 por la que se crean Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria en régimen general de provisión.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos, que existe crédito consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación.

Alicante

Una unidad de niños y una de niñas en Torrellano Alto, del Ayuntamiento de Elche.

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Rojales.

Almería

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «General Saliqueto», del casco del Ayuntamiento de Fijana, la que quedará constituida con dirección sin curso y quince unida-

des (siete de niños, seis de niñas y dos de párvulos), y, en su consecuencia, se suprime la mixta de La Heredad.

Dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio Nacional, del casco del Ayuntamiento de Macael, el que quedará constituido con dirección sin curso y diez unidades (ocho de niños y dos de niñas).

Badajoz

Dos unidades de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Campanario.

Baleares

Una de párvulos en la Graduada de niñas, del casco del Ayuntamiento de Lloseta, la que quedará constituida con dirección con curso y tres unidades (dos de niñas y una de párvulos).

Barcelona

Tres unidades de niños, tres de niñas y dos de párvulos en el Colegio Nacional «San Raimundo de Peñafort», del casco del Ayuntamiento de Barcelona, el que quedará constituido con dirección sin curso y veinte unidades (nueve de niños, nueve de niñas y dos de párvulos).

Seis unidades de niños en la Graduada «Josefa Verdú», del casco del Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat, la que quedará constituida con dirección sin curso y doce unidades (cinco de niñas, una de párvulos y seis de niños).

Burgos

Una unidad de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Covarrubias.

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada «San Pedro de la Fuente», del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), la que quedará constituida con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas).

Cádiz

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Generalísimo Franco» del casco del Ayuntamiento de Cádiz, el que quedará constituido con dirección sin curso y 22 unidades (diez de niños, nueve de niñas y tres de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en Cuartillo, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Castellón

Una unidad de niños y una de niñas en la barriada «San Jaime», del casco del Ayuntamiento de Vinaroz.

Córdoba

Una unidad de niños en el Colegio Nacional «Menéndez Pelayo», del casco del Ayuntamiento de Benamejil, el que quedará constituido con dirección sin curso y ocho unidades de niños y, en su consecuencia, se suprime la unidad de niños del Consejo Escolar Primario del Frente de Juventudes.

Gerona

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Bagur, la que quedará constituida con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos).

Granada

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Graduada, del casco del Ayuntamiento de Armilla, la que quedará constituida con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos), instaladas en distintos edificios, creándose la plaza de dirección sin curso.

Una unidad de niños y una de niñas, que con la unidad de niños y unidad de niñas constituirán Graduada, con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Yegen.

Guipúzcoa

Una unidad de párvulos en la Graduada «Padre Aguirre», del casco del Ayuntamiento de Elgóibar, la que quedará constituida con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niñas y dos de párvulos).

Dos unidades de niños y dos de niñas en Galzaraborda, del Ayuntamiento de Rentería.

Jaén

Dos unidades de niños en el Colegio Nacional «Arturo del Moral», del casco del Ayuntamiento de Cibra de Santo Cristo, el que quedará constituida con dirección sin curso y catorce unidades (ocho de niños y seis de niñas), y, en su consecuencia, se suprime la mixta de Estación de Cibra.

Una unidad de niños y una de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Jamilena, la que quedará constituida con dirección con curso y diez unidades (cinco de niños y cinco de niñas).

Una unidad de niñas en la Graduada «Carlos III», del casco del Ayuntamiento de Santa Elena, la que quedará constituida con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas), y, en su consecuencia, se suprime la mixta de Miranda del Rey.

Logroño

Tres unidades de niños y tres de niñas en la Graduada del casco del Ayuntamiento de Autol, la que quedará con dirección sin curso y dieciocho unidades (siete de niños, siete de niñas y cuatro de párvulos).

Lugo

Una mixta, servida por Maestra en Gallegos, del Ayuntamiento de Lancara.

Murcia

Una mixta, servida por Maestra, en Los Prados, del Ayuntamiento de Caravaca.

Oviedo

Una unidad de niños y una de niñas en Agueria, del Ayuntamiento de Aller, que con la unidad de niños y unidad de niñas existente constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas y una de párvulos en el Colegio Nacional «Francisco Franco», de La Magdalena, del Ayuntamiento de Avilés, el que quedará constituido con dirección sin curso y diecisiete unidades (ocho de niños, ocho de niñas y una de párvulos).

Segovia

Una unidad de niños y una de niñas con el carácter de comarcal en el casco del Ayuntamiento de Santa María de Nieva, y, en su consecuencia, se suprimen las mixtas de Pascuales, Ochando, Tabladillo y Pinilla Ambroz y la unidad de niños y unidad de niñas de Ortigosa.

Sevilla

Cinco unidades de niños y cinco de niñas en el Colegio Nacional del polígono de San Pablo, del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), que quedará con veintiséis unidades (trece de niños y trece de niñas) y dirección sin curso.

Soria

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta de Torralba del Moral, del Ayuntamiento de Fuencarral de Medinaceli.

Toledo

Dos unidades de niños y dos de niñas en la Graduada «Nuestra Señora de Prado», del casco del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, la que quedará con dirección sin curso y doce unidades (seis de niños y seis de niñas).

Valencia

Una unidad de niños en la Graduada «Conde Salvatierra de Alava», del casco del Ayuntamiento de Fontaneres, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

Una unidad de niños y una de niñas en la Barrada Prolongación calle de Liria, del casco del Ayuntamiento de Sagunto. Graduada con dirección con curso y ocho unidades (cuatro de niños y cuatro de niñas) en El Puerto, del Ayuntamiento de Sagunto.

Cuatro unidades de niños y tres de niñas en el Colegio Nacional «Padre Manjón», del casco del Ayuntamiento de Valencia, el que quedará constituido con dirección sin curso y dieciocho unidades (ocho de niños, ocho de niñas y dos de párvulos).

Valladolid

Graduada con dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos), en el casco del Ayuntamiento de Fresno del Viejo, a base de igual número de unidades existentes en distintos edificios, creándose la plaza de dirección sin curso.

Vizcaya

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Ochandiano, que con la unidad de niños y unidad de niñas existente constituirán Graduada con dirección sin curso y tres unidades (dos de niños y una de niñas).

Zaragoza

Una unidad de niños y una de párvulos en el nuevo edificio, del casco del Ayuntamiento de Biota, trasladándose a ésta la Graduada de seis unidades, constituyéndose Graduada con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

Una unidad de niños y una de niñas en El Bayo, del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio

La Coruña

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en Carelle-Nogueira, del Ayuntamiento de Sobrado de los Monjes.

Lugo

Una mixta, servida por Maestra, en Tortes-Armesto, del Ayuntamiento de Becerreá.

3.º Por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Comisiones Permanentes de Educación se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 16 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de reparación y adaptación de locales para el gabinete médico y rayos X en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.

Visto el proyecto de obras de reparación y adaptación de local para el Gabinete Médico y Rayos X en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, redactado por los Arquitectos don Isaías Paredes Gómez y don Angel Ríos Gómez;

Resultando que la cantidad total de 140.513,44 pesetas a que asciende el importe de las obras proyectadas se distribuye en la siguiente forma: ejecución material, 109.145,42 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 16.371,81 pesetas; pluses, 6.956,72 pesetas; suma: 132.473,95 pesetas. A deducir 473,95 pesetas ofrecido como baja por el contratista; importe de contrata, 132.000 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto según tarifa primera, grupo cuarto, el 3 por 100 sobre 109.145,42 pesetas 3.274,36; idem, idem por dirección de obra. 3.274,36; idem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.964,72 pesetas. Total: 140.513,44 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 28 de febrero último;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 2 del corriente mes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente con fecha 10 del mismo mes;

Resultando que habiéndose recibido presupuestos para optar a la contratación de dichas obras de tres contratistas de Valladolid, siendo el más beneficioso para los intereses del Estado el presentado por don José María de la Torre Arranz, quien se compromete a realizar las obras con arreglo al proyecto formulado y por un importe de contrata de 132.000 pesetas, lo que significa una baja de 473,95 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han tenido presentes las normas contenidas en la vigente Ley de presupuestos en relación con el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social;

Considerando que las expresadas obras deben ser adjudicadas a don José María de la Torre Arranz, contratista de Valladolid, con domicilio en Leopoldo Cano, número 24, por ser el que ofrece condiciones más ventajosas para el Estado, por un importe de 132.000 pesetas.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de reparación y adaptación de locales para el Gabinete Médico y Rayos X del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid, por su importe total de 140.513,44 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Que las obras se adjudiquen a don José María de la Torre Arranz, contratista con domicilio en la calle de Leopoldo Cano, número 24, de Valladolid, por un importe de contrata de 132.000 pesetas.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por un importe de 5.280 pesetas.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1966.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla» de Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la Organización Pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina en los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Capital.—«Colegio Internacional Kinder», establecido en la avenida Via Augusta, número 199, a cargo de don Jorge Planella Riera.

«Colegio Párvulos Lys», establecido en la calle Puigreig, número 13, bajos, a cargo de doña Amparo Buirá Macurulla.

Provincia de Ciudad Real

Puertollano.—«Colegio Niño Jesús», establecido en la calle Colonia, número 38, a cargo de doña Francisca de la Rosa Romero.

Provincia de La Coruña

Capital.—«Colegio El Palacete», establecido en la calle Fernández Fariña, número 24, a cargo de don José Fernández Conde.

«Colegio Castilla», establecido en la calle Joaquín Galiacho, números 12 y 14, bajo, a cargo de don José López Ulloa.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Los Angeles», establecido en la colonia Zoyme, bloque VII, casa 1, bajos A y B, ampliación de la avenida de Abrantes y Camino Viejo de Leganés, a cargo de don Jesús Graña Martínez.

«Colegio San Pedro» (femenino), establecido en la calle de Diamante, número 32, Villaverde Bajo, a cargo de don Manuel Ferrer Hueso.

«Colegio Liceo Valverde», establecido en la calle Encarnación Oriol, número 63, bajo, a cargo de don José Rodríguez Bauzas.

Pozuelo de Alarcón.—«Colegio Instituto Psicopedagógico Infantil Nuestra Señora de Begoña», establecido en la calle Juan Díaz Mula, números 3 y 5, a cargo de don Alvaro Luis Gómez Escobar.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

El Rosario.—«Colegio Santa María del Mar», establecido en la calle Ciudad Satélite Santa María del Mar, a cargo de doña Mari Lola Rodríguez Alfonso.

Provincia de Valencia

Capital.—«Colegio Academia Santa Cruz», establecido en el Camino Viejo Chirivella, número 7, bajo, a cargo de doña Adela Cadroy Gil.

Liria.—«Colegio Preparatorio de Ingreso», establecido en la calle Alcázar de Todolo, número 10, por el Ayuntamiento de la localidad.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza estarán obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y de curso a los traslados de la orden de apertura sin cuyo requisito esta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1966.—El Director general, P. D., Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.